



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 245-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 005-2015-WBI/OAJ-MDSJB/AYAC y Oficio N° 202-2015-MDSJB/GM-OAJ-D de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 183-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad a lo establece por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27293 se creó el Sistema de Inversiones Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, siendo modificada por la Ley N° 28802;

Que, conforme con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en el artículo 26°, numeral 26.3, señala que la "Oficina de Programación e Inversiones (OPI) conformara el Comité Local de Inversión Pública en seguimiento de proyectos de inversión, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que hace referencia el numeral 26.3;

Que, Informe N° 245-2015- MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del Comité Local de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y su respectivo Reglamento de Funcionamiento, cuya finalidad es administrar efectivamente los recursos de la Institución Edil y tener un porcentaje de gasto de ejecución presupuestal al 100%;

Que, Informe N° 005-2015-WBI/OAJ-MDSJB/AYAC y Oficio N° 202-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, a la evaluación el Reglamento del Comité Local de Inversión - CLI, el cual tiene como base legal al Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que conforme se establece en el Artículo 1°.- el objetivo es establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos; Artículo 5°.- Proyecto de Impacto Distrital: Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población, objetivo que no debe ser menor al 5 % de la Población total del distrito; y como se puede observar este proyecto este Proyecto de Reglamento del CLI, cuenta con los parámetros correspondientes para los fines y objetivos del mismos; por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Municipal, mediante Informe N° 183-2015-MDSJB/AYAC, recomienda la aprobación del "Reglamento para el Funcionamiento del Comité Local de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del Comité Local de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Alcalde Distrital | Presidente |
| 2. Gerente Municipal | Vicepresidente |
| 3. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario |
| 4. Director de la Oficina de Administración y Finanzas | Miembro |
| 5. Gerente de Infraestructura Pública | Miembro |
| 6. Gerente de Servicios Municipales | Miembro |
| 7. Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| 8. Gerente de Género y Desarrollo Social | Miembro |
| 9. Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el "Reglamento del Comité Local de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", que consta de (06) Capítulos y (01) una disposición final, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Servicios Municipales a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del Ley para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE